



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 21 de octubre de 2015

RES. CM N° 175/2015

VISTO:

La Actuación N° 7409/2014 y su acumulada, sobre "Readecuación del Manual de Identidad Visual", el Dictamen N° 40/2015 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación referida en el Visto, tramita la readecuación del Manual de Identidad Visual del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante el Anexo I de la Res. CM N° 31/2014 se aprobó un Plan de Trabajo que contempla la instancia de "Capacitación del personal", por lo que se suscribió un Convenio Específico de Asistencia Técnica con la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), con la finalidad de que la mencionada Universidad desarrolle diversas actividades de capacitación.

Que según surge del informe final elaborado por la citada Universidad, se relevó en los Juzgados de ambos fueros "*que los nuevos formatos derivados del Manual de Identidad Visual no se encuentran replicados en el sistema Juscaba*".

Que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica emitió el dictamen N° 40/2015 proponiendo al Plenario que se encomiende a la Dirección General de Informática y Tecnología, la implementación en el sistema Juscaba de la readecuación del Manual de Identidad Visual.

Que el Plenario comparte los argumentos vertidos por la Comisión interviniente en el dictamen referido.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura


Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

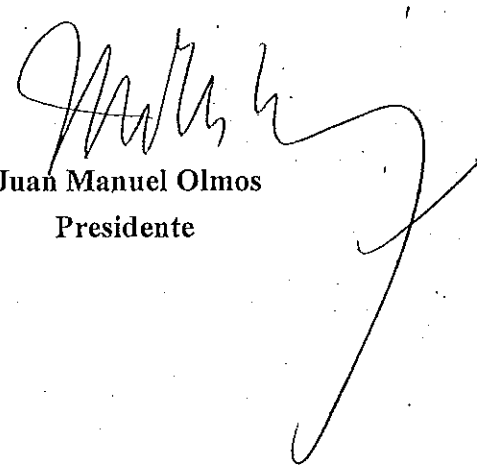
EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRÉS
RESUELVE:

Artículo 1º: Encomendar a la Oficina de Administración y Financiera, y por su intermedio a la Dirección General de Informática y Tecnología, la implementación en el sistema JusCaba de la readecuación del Manual de Identidad Visual, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección General de Informática y Tecnología, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 175/2015


Marcela Basterra
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente